

OBRA LEGISLATIVA MES ABRIL DE 2009
SENADOR FAS ALZAMORA, ANTONIO J.

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
583				Para establecer el “Registro Para la Integridad en la Contratación Gubernamental”, en el Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer criterios para limitar la concesión de contratos por el Estado Libre Asociado, sus agencias, Instrumentalidades y Corporaciones Públicas a personas naturales o jurídicas convictas por delitos graves a nivel federal, estatal o local, incluyendo casos de mal uso de fondos públicos, fraude y demás delitos contra el erario público y contra la función pública y para disponer de su funcionamiento.	✓		
596				Para enmendar la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida mejor como el Código Penal de Puerto Rico, a los fines de restituir el delito por difamación; añadir el delito por libelo y establecer las penas de los delitos.	✓		
597				Para requerir que todo plan de seguro de salud, público o privado, que ofrezca cubierta para medicamentos recetados, incluya en su cubierta de farmacia los medicamentos anticonceptivos debidamente prescritos para este fin.	✓		
598				Para crear el Programa de Sala de Adolescentes; establecer sus funciones, facultades, poderes y asignar fondos.	✓		
599				Para enmendar el Artículo (3) de la Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, conocida como “Ley para Establecer un Sistema de Pronto Pago para los proveedores de Bienes y Servicios al Gobierno”, a fin de establecer que los pagos a los proveedores de bienes y servicios al Gobierno será mediante depósito directo.	✓		
606				Para crear la Ley del Registro de Ofensores de Casos de Corrupción.	✓		
625				Para enmendar los Artículos 96 y 97 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a los fines de incorporar la ruptura irreparable como causal de divorcio.	✓		

OBRA LEGISLATIVA MES ABRIL DE 2009
SENADOR FAS ALZAMORA, ANTONIO J.

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
628				Para crear el Programa de Fomento y Desarrollo Deportivo para la Educación Secundaria.	✓		
647				Para derogar la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, conocida como “Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico” por constituirse una autorización excesiva e inconstitucional como medida de excepción para atender responsablemente y de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico una situación precaria económica que se ha autoinfligido el Gobierno y que no puede producir un disloque de los derechos y garantías que tiene la ciudadanía ante el amplio poder del Estado.	✓		
648				Para adicionar los incisos (o) y (p) a la Sección 1.3; enmendar las Secciones 2.2, 2.3, 2.6, 2.8, 2.9, 2.12 y 2.16; y adicionar las nuevas Secciones 2.0-A, 2.0-B, 2.0-C y 2.0-D a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de crear el Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer sus funciones, poderes y prerrogativas; establecer su organización; y crear el cargo de Director Ejecutivo del Centro Interagencial de Reglamentación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.	✓		
649				Para adicionar un nuevo Artículo 1; reenumerar como Artículo 1-A y adicionar un segundo párrafo al Artículo 1; y enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 198 de 15 de mayo de 1943, según enmendada, a los fines de adicionar definiciones; y establecer condiciones mínimas en la contratación para la construcción de obras públicas.	✓		
650				Para disponer que todos los jefes de agencias realicen el mínimo de tres reuniones anuales con sus respectivos directores regionales; dicha responsabilidad será indelegable tanto para los jefes de dependencias en el ámbito central como a nivel regional; estas reuniones se celebrarán en las correspondientes dependencias regionales; para que se sometan a la Asamblea Legislativa los respectivos informes y el plan de trabajo logrado en dichas reuniones; y para adoptar las providencias reglamentarias necesarias para el cumplimiento de esta Ley.	✓		

OBRA LEGISLATIVA MES ABRIL DE 2009

SENADOR FAS ALZAMORA, ANTONIO J.

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
651				Para adicionar un inciso (h) a la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de ampliar el grupo de beneficiarios del Seguro de Salud.	✓		
652				Para enmendar los incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (h), (i), (j), (k), (m), (n), (o) y (p) del Artículo 2 y el inciso (e) del artículo 11; se adicionan los incisos (q) y (r) al Artículo 2 y el Artículo 11; se reasignan los Artículos 11, 12 ,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 como los Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, respectivamente, de la Ley Núm. 194 de 25 agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”; enmendar el apartado (12) del Artículo 17 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada; enmendar el inciso (l) del Artículo 6 de la Ley Núm. 11 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina del Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud”; enmendar el inciso (y) del artículo 1.06 de la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”; a los fines de reglamentar la inspección de los expedientes clínicos; establecer el valor a cobrar por copia de éstos y; disponer las excepciones bajo las cuales los mismos deberán ser entregados libre de costo.	✓		
653				Para enmendar el Artículo 4-A de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”, a fin de disminuir la edad que se requiere para que un participante del Sistema de Retiro de la Judicatura que ha completado ocho (8) años o más de servicio en el cargo de juez, se retire con una pensión igual al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo más alto devengado en dicho cargo, siempre que tenga acreditados entre veinte (20) y veintisiete (27) años de servicio en el Gobierno.	✓		

OBRA LEGISLATIVA MES ABRIL DE 2009
SENADOR FAS ALZAMORA, ANTONIO J.

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
654				Para adicionar los incisos (10), (11) y (12) al Artículo 41.020; y enmendar los Artículos 41.080, 41.090 y 41.100 de la Ley Núm. 4 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como “Seguro de Responsabilidad Profesional Médico-Hospitalaria”, a los fines de proveer las definiciones para “daños generales”, “daños especiales” y “solicitante cualificado”; requerir que el demandante entregue un estudio pericial al demandado cuando se diligencie el emplazamiento; facultar al tribunal para que nombre un perito judicial que examine las controversias presentadas a causa de impericia médica-hospitalaria; y establecer cuándo procede hacer pagos periódicos del monto total de una demanda adjudicada por impericia médico-hospitalaria.	✓		
672				Para crear un programa para la concesión de líneas de crédito a las organizaciones sin fines de lucro que dependen para su funcionamiento de donativos o asignaciones estatales o federales.	✓		
674				Para adicionar el Artículo 1.10 a la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995" a fin de prohibir que una persona natural o jurídica, accionista de una corporación ya disuelta, se vuelva a incorporar, se fusione o consolide con otra hasta que no demuestre que toda deuda contributiva de la corporación disuelta ha sido satisfecha.	✓		
		10		Para proponer al Pueblo de Puerto Rico enmendar las Secciones 2, 3, 4 y 7 del Artículo III; la Sección 1 del Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a fin de establecer que el Poder Legislativo se mantendrá como un Sistema Bicameral el cual será reestructurado y adaptado disminuyendo el número de legisladores en ambas cámaras; establecer que la Junta Revisora creará diez distritos senatoriales y treinta distritos representativos para las elecciones generales del 2012 y subsiguientes; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y disponer sobre la vigencia y efectividad de las enmiendas.	✓		

OBRA LEGISLATIVA MES ABRIL DE 2009
SENADOR FAS ALZAMORA, ANTONIO J.

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
			285	Para crear la Comisión Especial para el Estudio y Análisis del Funcionamiento y Organización de la Rama Legislativa; disponer su composición, funciones, facultades y poderes; y establecer el término para rendir el informe.	✓		
			309	Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Recursos Naturales y Ambientales que realicen una exhaustiva investigación, con carácter de prioridad, sobre el uso de procesos de desalinización de agua para atender la necesidad de abastos de agua para consumo humano, y aliviar el gravísimo problema que afecta a los acuíferos de agua dulce de Puerto Rico.	✓		